

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL

Guamo Tolima, febrero quince (15) de dos mil veintidós (2022).

Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía – Rad. 2014-00187-00

Ejecutante : RAFAEL LEONARDO MÉNDEZ PARRA

Ejecutados : EDWIN FABIAN MELO LOZANO y MARIA ERNESTINA HERNANDEZ TORRES

En atención a la petición elevada en escrito allegado al correo electrónico del juzgado el pasado 18 de enero del presente año, el despacho,

RESUELVE:

1. **Aceptar** la renuncia del poder a la Dra. **Vivian Marcela Benítez Carbonell** como apoderada judicial de la parte ejecutante, la cual surte efectos cinco (5) después de radicada la mencionada solicitud, conforme a lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 76 del Código General del Proceso,

2. **Reconocer** personería jurídica para actuar al **Dra. Valentina María Alexandra Vizcaya del Basto**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.106.788.321, T.P. No. 352.904 del C. Superior de la Judicatura y correo electrónico: vvdabogada@gmail.com, en calidad de apoderada judicial del ejecutante Rafael Leonardo Méndez Parra, en los términos y conforme al memorial poder obrante al folio 115 del cuaderno número 1.

3. Notificar por estado electrónico la presente providencia en la forma establecida en el artículo 9º del Decreto 806 de 2020, el cual será fijado en el portal web del juzgado ubicado en la *home page* de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE.


MARGARITA DEVIA GUTIERREZ
Juez.